

CONSTANCIA SECRETRIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**, presentado a través de apoderado, por el señor **ALVARO GONZALEZ ALZATE** en contra de la señor DIANA CAROLINA GONZALEZ LOPEZ, informándole que la parte demandada en término apoderó un profesional del derecho y respondió la demanda, informándole que Medicina Legal allegó resultado de la prueba de ADN practicada.

Manizales, 18 de mayo de 2023



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de mayo del año dos mi veintitrés (2023)

Radicado N° 2022-00211

Sustanciación N° 269

Del resultado del examen de ADN practicado a las partes, donde se concluye que "**ALVARO GONZALEZ ALZATE** queda excluido como padre biológico de DIANA CAROLINA GONZALEZ LOPEZ, se corre traslado por tres días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada (inciso dos numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA